



Principios de actuación de la Política de relación con el sector de Defensa

Julio 2020

Índice

1. Introducción	2
2. Objetivo	2
3. Marco de Gobierno Corporativo	2
4. Alcance y ámbito de aplicación	3
4.1 Alcance	3
4.2 Ámbito de Aplicación	3
5. Principios de Actuación	3
5.1 Normativa y documentos de referencia	3
5.2 Estándares generales de aplicación	4
5.3 Exclusiones	5

1. Introducción

VidaCaixa, en línea con el Grupo CaixaBank, desarrolla su actividad en el estricto cumplimiento de las leyes de los territorios en los que opera y de acuerdo con los más exigentes estándares éticos y de conducta profesional.

VidaCaixa se inspira en los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que se refieren a Derechos Humanos, Derechos Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción. El segundo principio de este Pacto establece que: “las empresas deben asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos”.

VidaCaixa reconoce el derecho de los países a defenderse y proteger a sus ciudadanos y, en consecuencia a desarrollar, producir y poseer armas para este fin, así como la financiación de las mismas.

2. Objetivo

El objetivo de la Política de relación con el sector de Defensa es establecer unos principios de actuación y una distribución de responsabilidades, que deben regir en VidaCaixa, encaminados a evitar exposiciones en empresas relacionadas con el sector de defensa, que no cumplan estos principios establecidos por el Consejo de Administración.

3. Marco de Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración es responsable de implantar un marco de gobierno del riesgo acorde con el nivel de propensión al riesgo de VidaCaixa. Incluye la difusión de una cultura del riesgo sólida, la aprobación del apetito por el riesgo articulado en un Marco de Apetito al Riesgo (RAF – “Risk Appetite Framework”) y responsabilidades bien definidas para las funciones de toma, gestión y control de riesgos.

El Consejo de Administración, como máximo responsable del establecimiento de estrategias y políticas generales, es el encargado de la aprobación de estos Principios y de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos.



4. Alcance y ámbito de aplicación

4.1 Alcance

Las actividades a las que afectan los presentes Principios son las siguientes.

- Los seguros, planes de pensiones y EPSVs que comercializa VidaCaixa.
- La gestión de activos por cuenta de terceros (inversiones de VidaCaixa en su condición de aseguradora y de terceros (inversiones en productos de clientes).

Para la aplicación de los presentes Principios, VidaCaixa se apoya en asesores independientes y/o herramientas externas, que puedan aportar una visión especializada y actualizada.

4.2 Ámbito de Aplicación

La Política a la que se refieren los presentes Principios es corporativa, por lo que aplica tanto a VidaCaixa como a sus sociedades dependientes.

5. Principios de Actuación

5.1 Normativa y documentos de referencia

VidaCaixa cuenta con diversas políticas responsables aprobadas por sus órganos de gobierno:

- Código Ético y Principios de Actuación
- Política corporativa de Derechos Humanos
- Política corporativa de Responsabilidad Social Corporativa
- Política de gestión de riesgos medioambientales

Estas políticas reflejan su compromiso de realizar su actividad en el estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de acuerdo con los más altos estándares éticos y de conducta profesional. De forma coherente, considera esencial la correcta evaluación y gestión de los riesgos e impactos sociales y ambientales derivados de su actividad. Por ello, espera de sus clientes que cumplan con los estándares responsables de gobierno, transparencia, sociales y ambientales más elevados.

En este sentido VidaCaixa reconoce las siguientes normas, iniciativas, convenciones e instituciones:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Principle for Sustainable Insurance (PSI) de UNEP FI (United Nations Environment Programme Finance Initiative)

Para la definición de armas controvertidas, VidaCaixa utiliza los criterios incluidos en los principales convenios internacionales como:

- Minas antipersonas: Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento producción y transferencia de minas antipersonas y sobre su destrucción (1997).
- Armas biológicas: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas y tóxicas y sobre su destrucción (1972).
- Armas químicas: Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de armas químicas y sobre su destrucción (1993).
- Bombas de fragmentación: Convención sobre las municiones de racimo (2008).
- Armas nucleares: Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (1968).

5.2 Estándares generales de aplicación

VidaCaixa no intervendrá en el sector de defensa cuando pueda existir un riesgo claro de uso del material de defensa para la represión u otras violaciones graves de la ley humanitaria internacional, convenciones y tratados de no proliferación de armas y otras normas y directrices relacionadas. En este sentido, VidaCaixa reconoce el derecho de los países a defenderse y proteger a sus ciudadanos y, en consecuencia, podría mantener relaciones comerciales con aquellas empresas relacionadas con el sector de la defensa cuya actividad se considere consistente con estrategias nacionales de seguridad y defensa legítimas.

Se considera material de defensa, en el ámbito de estos Principios de actuación:

- Armas (tales como pistolas u otras armas ligeras, bombas, misiles o cohetes), a excepción de las armas de fuego, de uso deportivo o réplicas.
- Municiones y explosivos cuando la finalidad del uso sea militar (incluidas balas, proyectiles, torpedos, granadas, minas, cargas de profundidad, entre otros), siempre que la finalidad del uso no sea civil.
- Componentes especialmente diseñados, y equipos esenciales para la producción, mantenimiento y uso de armas y munición convencionales, así como software o hardware relacionado con las actividades de defensa.
- Productos de doble uso: aquellos que pueden ser utilizados tanto con fines civiles como militares, cuando su destino es el uso militar. Para la definición de artículos de doble uso, el Grupo CaixaBank sigue la regulación de la UE sobre régimen de control de exportaciones y material de doble uso según el Reglamento (UE) 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2016/1969, de la Comisión, de 12 de septiembre de 2016.

5.3 Exclusiones

Como norma general, se establecen las siguientes restricciones:

- 1. No se ofrecerán seguros, planes de pensiones o EPSVs** a empresas con las siguientes características:
 - Empresas que desarrollen, produzcan, mantengan o comercialicen con **armamento controvertido** (incluyendo sus componentes esenciales). Este armamento incluye: minas antipersonas; armas biológicas; armas químicas; fósforo blanco; bombas de fragmentación; munición que contenga uranio empobrecido, y armas nucleares. En el caso de estas últimas, excepcionalmente se podrán proporcionar productos a empresas cuando esta actividad represente unos ingresos muy poco significativos y no esté relacionadas con ningún otro tipo de armamento controvertido.
- 2. No se invertirá de forma directa** en el capital o en instrumentos de deuda de empresas fabricantes de material de defensa cuya actividad esté relacionada de forma significativa con el sector de la defensa o que desarrollen, produzcan, mantengan o comercialicen con armamento (incluyendo sus componentes esenciales) que se considera controvertido (según definido en el punto 1).. En el caso del armamento nuclear, excepcionalmente se podrán invertir en empresas cuando esta actividad represente unos ingresos muy poco significativos y no esté relacionada con ningún otro tipo de armamento controvertido. En caso de que, como consecuencia de participar en procesos de fusión o adquisición de entidades, VidaCaixa pasara a tener participación en alguna empresa sujeta a estos Principios de actuación, procurará desprenderse de la misma en el menor plazo compatible con una gestión económicamente razonable.



3. En la gestión de activos por cuenta de terceros:

- Se excluirán las inversiones en el capital e instrumentos de deuda de empresas que desarrollen, produzcan, mantengan o comercialicen con armamento que se considera controvertido (según definido en el punto 1), incluyendo sus componentes esenciales. En el caso del armamento nuclear, excepcionalmente, se podrán invertir en empresas cuando esta actividad represente ingresos muy poco significativos y no esté relacionada con ningún otro tipo de armamento controvertido.
- Se excluirán las inversiones en el capital e instrumentos de deuda de empresa y grupos cuya actividad esté relacionada de forma significativa con el sector de la defensa.

Los mandatos discrecionales así como la inversión en fondos de inversión gestionados por terceras gestoras, están excluidos de la Política, aunque VidaCaixa fomentará que estos vehículos de inversión no inviertan en dicho sector mediante procesos de due diligence y diálogo con estas gestoras.

De forma excepcional, se podrá valorar el establecimiento de la relación comercial o de inversión con alguna empresa o grupo empresarial que pudiera ser objeto de estas exclusiones, si la finalidad de la financiación no es una actividad relacionada con material de defensa. La aprobación de estas excepciones deberá cumplir el marco de gobierno estipulado en CaixaBank y contar con una sanción favorable del Grupo Directivo de Buen Gobierno.

Principios revisados y aprobados por el Consejo de Administración con fecha 22 de julio de 2020.